

Presidencia de la República Oriental del Uruguay
PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 22 MAR. 2022

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Facundo Echegorri, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere: *"listado detallado de TODOS y cada uno de los gastos incurridos por la delegación que viajo a Catar durante el 2021 junto al presidente Luis Lacalle Pou, incluyendo monto, descripción y demás información relevante. A modo de ejemplo: costos de pasajes de cada persona, viáticos asignados a cada persona, costos de seguridad, costos de transporte internos, costos administrativos, etc."*;

II) que se solicitó informe a la División Financiero Contable;

CONSIDERANDO: I) que los datos recabados por la referida División se encuentran a estudio a fin de su cotejo con lo peticionado;

II) que el plazo inicial de veinte días hábiles resulta exiguo a los efectos de dar respuesta a lo peticionado;

III) que, por tanto, procede prorrogar el plazo inicial por otros veinte días hábiles a los efectos de resolver la solicitud presentada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1° del Artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para resolver la solicitud de información formulada por el señor Facundo Echegorri.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República